

**Julio 2026***Área: Nóminas*

IMSS sustituye el NPIE: la e.firma será el certificado digital único

Resumen: El IMSS estableció el uso exclusivo de la e.firma para realizar movimientos afiliatorios por medios electrónicos y vincular representantes legales mediante el Escritorio Virtual. Los patrones tendrán un periodo de 90 días naturales para migrar del NPIE al nuevo esquema.

Escrito por:

Verónica Castillo
Gerente de Nóminas

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

El 16 de julio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó el uso exclusivo de la Firma Electrónica Avanzada, e.firma, como certificado digital válido para los actos que los patrones y sujetos obligados realicen electrónicamente ante el Instituto.

El Acuerdo entró en vigor el 17 de julio de 2026 y representa un cambio relevante para los procesos de Nóminas y Seguridad Social, particularmente en la presentación de movimientos afiliatorios y la administración de representantes legales.

Principales cambios

La e.firma sustituirá al NPIE

El Número Patronal de Identificación Electrónica y su certificado digital emitido por el IMSS dejarán de utilizarse para realizar actos electrónicos ante el Instituto.

En consecuencia, los patrones deberán verificar que su e.firma se encuentre vigente y que los archivos correspondientes estén disponibles y correctamente resguardados.

Vinculación de representantes legales

Cuando un patrón autorice a un representante legal, administrador, apoderado o persona designada para realizar trámites a su nombre, la vinculación deberá efectuarse exclusivamente mediante el Escritorio Virtual del IMSS.

Tanto el patrón como el representante deberán:

- Contar con e.firma vigente.
- Autenticarse con su propia e.firma.
- Firmar electrónicamente la vinculación dentro de la plataforma.

Este cambio requiere revisar las representaciones registradas actualmente y confirmar que las personas responsables de los movimientos afiliatorios cuenten con facultades y accesos vigentes.

Periodo de transición

El IMSS otorgó un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del Acuerdo para migrar al uso exclusivo de la e.firma.

Por lo tanto, el periodo de transición concluirá el 14 de octubre de 2026.

Asimismo, quedan sin efectos los Acuerdos 43/2004 y 533/2006, relacionados con el esquema anterior de identificación electrónica.



¿Qué deben revisar las empresas?

Para evitar afectaciones en los procesos de nómina y cumplimiento patronal, se recomienda:

- Verificar la vigencia de la e.firma del patrón.
- Confirmar que representantes, apoderados y responsables de Nóminas cuenten con e.firma propia.
- Identificar los procesos que todavía utilizan el NPIE.
- Revisar las representaciones y facultades registradas.
- Realizar las vinculaciones necesarias mediante el Escritorio Virtual.
- Actualizar controles internos y evitar compartir certificados, contraseñas o llaves privadas.
- Conservar evidencia de las autorizaciones y movimientos realizados.

No completar la migración oportunamente podría generar dificultades para presentar altas, bajas, modificaciones salariales y otros movimientos afiliatorios, con posibles efectos en el cumplimiento patronal y en la situación de las personas trabajadoras.

Recomendación

Las empresas deben iniciar la revisión de sus accesos, e.firmas y representantes sin esperar al vencimiento del periodo de transición. La validación anticipada permitirá detectar certificados vencidos, facultades desactualizadas o problemas de acceso al Escritorio Virtual.

Consulta a nuestros especialistas del área de Nóminas para revisar los accesos y procesos de tu empresa antes del 14 de octubre de 2026.

Fuente oficial

Diario Oficial de la Federación, Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR, publicado el 16 de julio de 2026.